



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

SPI-160-
Leticia, junio de 2026

Señor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde
Municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA.

JUSTIFICACION: : A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta; a su paso, mediante resolución 0202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia y en ella se evidenció que la Secretaría de Planeación e Infraestructura tan solo con siete (07) cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

Cargo	Grado	Número
Secretario de Despacho	02	01
Profesional universitario	01	02
Técnico Administrativo	04	02
Auxiliar Administrativa	02	02
TOTAL		07

Así las cosas, es visible que existen perfiles de profesionales, técnicos y operativos para apoyar las gestiones de la dependencia, existiendo una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación e infraestructura las siguientes funciones:

1. Formular, dirigir y coordinar la política institucional en materia de planeación, para garantizar la materialización de las propuestas del Plan de Desarrollo en programas y proyectos con la disponibilidad de los recursos requeridos para la consecución de sus metas.
2. Determinar los aspectos orientadores del ordenamiento del territorio, la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección en los niveles locales, sub-regionales, regionales y nacionales.
3. Estructurar, organizar y mantener actualizados los sistemas de información de las variables de gestión municipal y suministrarla de manera oficial a las dependencias y entidades que las soliciten para la toma de decisiones.

15



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

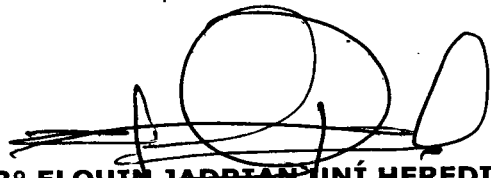
4. *Conformar, organizar, planificar y gestionar el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de los servicios públicos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.*
5. *Ejercer vigilancia y control sobre las construcciones y de obras que se desarrollen en el municipio de conformidad con la ley 388 de 1997, y de las normas que la desarrollen en el Municipio.*
6. *Coordinar en el marco de la ley, la formulación y/o revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio y de los planes parciales de ordenamiento que sean necesarios,*
7. *Diseñar, proponer y recomendar los instrumentos de gestión para implementar el P.B.O.T.*
8. *Direccionar los procesos de defensa y la recuperación del espacio públicos y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio publico funcional, seguro y agradable con toda la ciudad.*
9. *Coordinar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, de los planes de acción y de los proyectos de inversión, en sus dimensiones físicas, administrativas y presupuestal.*
10. *Organizar y adelantar el proceso de construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base pertinentes para la planificación municipal urbana y rural*
11. *Dirigir las actividades relacionadas con la administración, operación, actualización y reglamentación del banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*
12. *Definir y coordinar con las dependencias de la administración municipal, la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión.*
13. *Establecer y operar el sistema de identificación de Beneficiarios SISBEN como mecanismo técnico de la identificación de posibles beneficiarios del gasto social, para ser usado por las diferentes dependencias y entidades y los ejecutores de políticas sociales del nivel nacional.*
14. *Desarrollar las estrategias para el cumplimiento de los propósitos del gobierno digital y gobierno en línea.*

Se puede concluir que dentro de la planta de personal y el manual específico de funciones y competencia laborales de la alcaldía de Leticia no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para adelantar las acciones formulación, seguimiento, evaluación y coordinación de las estrategias para la medición de los diferentes planes y proyectos de la Alcaldía del Municipio de Leticia, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de la planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Planeación e Infraestructura como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar autorizar la presente contratación.


ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura


V°B° ELQUIN JADRÁN UNÍ HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia

Proyectó: María Dokoe-Auxiliar Administrativo